

**REF. ADJUDICA,
PREFABRICADOS.**

MÓDULOS

RESOLUCION EXENTA N° 153278

TALCA, 07 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de proveer e instalar módulos prefabricados para el funcionamiento de programas educativos de JUNJI en la Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.Mercadopublico.cl bajo el ID N° 848-25-LP11, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para proveer e instalar módulos prefabricados para el funcionamiento de programas educativos de JUNJI en la Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación para "proveer e instalar módulos prefabricados para el funcionamiento de programas educativos de JUNJI en la Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-25-LP11.

5.- Que, se presentaron dos oferentes, individualizados como: GALVARINO ENRIQUE LIZANA ESPINOZA, RUT: 9.030.070-9 y ARRIGONI SERVITRANS SPA., RUT: 76.127.825-8.

6.- Que, la propuesta de ARRIGONI SERVITRANS SPA., RUT: 76.127.825-8, fue rechazada, dado que este presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta fuera de plazo.

7.- Que, la comisión de evaluación adjudica la publicación ID 848-25-LE11; a GALVARINO ENRIQUE LIZANA ESPINOZA, con 8.3 puntos.

RESUELVO:

Apruébese la siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-25-LP11; para "proveer e instalar módulos prefabricados para el funcionamiento de programas educativos de JUNJI en la Región del Maule".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VICEPRESIDENTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RVL/PHF - ESA/PSG
DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Rec. Financieros.
- Sub Departamento Planificación
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

